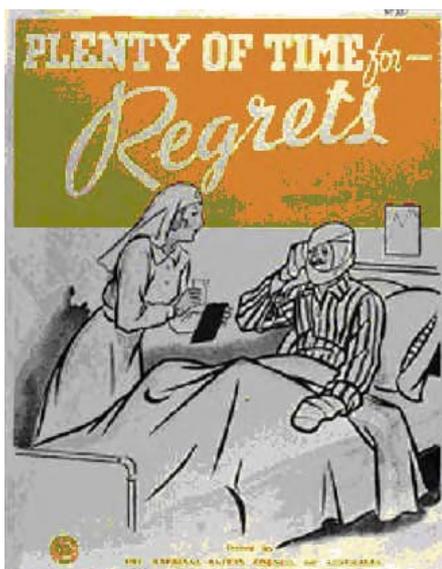


Seguridad y responsabilidad penal de los técnicos



“Demasiado tarde para arrepentimientos”

Australia - 1930

En el número 8 de *Luz Pública* de enero de 2008 se editó un artículo referente a la responsabilidad civil y penal de los técnicos pertenecientes a Endesa Distribución. En aquel momento se hablaba de posibles responsabilidades.

En el mes de julio apareció en la prensa la noticia de que un técnico de nuevos suministros de la provincia de Huelva había sido imputado por un accidente mortal acaecido en una instalación de baja tensión, en Isla Cristina.

El accidente se produjo al pisar un niño la tapa de una arqueta metálica que estaba en contacto con una fase de una línea de distribución B.T. empalmada en el interior de la citada arqueta, con el fatal resultado del fallecimiento por electrocución del niño.

El juicio de los hechos se celebró el pasado día 3 de julio de 2008, siendo los imputados en la causa: el arquitecto proyectista, el arquitecto técnico director de la obra y el técnico de Nuevos Suministros perteneciente a Endesa Distribución. La sentencia en lo que afecta a nuestro compañero se ha conocido recientemente: Dos años de privación de libertad y cuatro años de inhabilitación para el desempeño de su profesión por homicidio imprudente, al no haber revisado convenientemente el trabajo antes de receptorarlo.

Es obvio que con la presión y la carga de trabajo a las que están sometidos los técnicos de Distribución y especialmente los de Nuevos Suministros, es totalmente imposible realizar todas las verificaciones y comprobaciones necesarias en las instalaciones para poder asumir la plena responsabilidad de las mismas.

Hay que tener en cuenta que en la práctica totalidad de trabajos que competen a estos técnicos, existe un proyecto o estudio redactado por un servicio de ingeniería y una dirección de obra que, salvo excepciones, corre a cargo de la empresa que realiza la tarea. Es competencia del técnico de Nuevos Suministros gestionar los recursos para garantizar la viabilidad del trabajo.

Un técnico, como cualquier trabajador, ha de ser responsable con su trabajo, pero también ha de tener clara cuál es la responsabilidad que sobre él recae.

La función de un técnico gestor, como el adjetivo precisamente indica, consiste en gestionar las tareas con la dotación económica presupuestada, trabajando con las empresas de contrata preasignadas y con los medios y órdenes que le dan los responsables territoriales.

A partir de aquí, deben delimitarse con toda claridad las funciones, para evitar situaciones como la descrita al principio del artículo. Si debemos asumir la responsabilidad por la correcta realización técnica y normativa de cualquier labor, hay que olvidar las prisas inútiles, sustraerse de presiones y seguir con la atención necesaria cada proyecto. Y si nuestra función es la gestión sin responsabilidad sobre el resultado final del trabajo, esto debe quedar establecido con nitidez.

Desde CC.OO. propondremos inmediatamente a la Dirección de Distribución la clarificación de este asunto de una vez por todas.

aquí tienes tu sitio



El recurso preventivo

En la reunión ordinaria de la *Comisión de Participación en la Planificación y Control de la Gestión de la Actividad Preventiva*, celebrada el pasado 8 de octubre, se discutió sobre la designación de *Recurso Preventivo*, así como de las funciones inherentes al cargo y de las responsabilidades tanto civiles como penales en las que pudiera incurrir el *Recurso Preventivo* nombrado para un trabajo concreto.

Se adquirió el compromiso de elaborar un documento unificado sobre la figura del *Recurso Preventivo*, en el que se contemplan las obligaciones y particularidades para el adecuado desempeño de la función encomendada. En el momento de formalizarse la comunicación, se dará a los trabajadores señalados como tales información y formación concretas, y se incluirán en los módulos educativos de nivel básico en prevención.



Descontaminación de la ropa expuesta a agentes cancerígenos



En el número 4 de Luz Roja publicábamos un artículo en el que se reflejaban los puntos más importantes del R.D. 665/1997, referentes a la obligación empresarial de implantar medidas concretas para evitar que los trabajadores se vean afectados por la exposición a agentes cancerígenos.

Se informaba de que la representación empresarial de Generación había dado instrucciones concretas a los responsables de las diferentes instalaciones afectadas, para el cumplimiento de lo mandado en la legislación para este tipo de contaminantes.

A 1 de octubre de 2008, la situación en la mayor parte de instalaciones de Generación afectadas por el R.D. sigue exactamente igual que antes de denunciar el incumplimiento, en especial en lo que hace referencia a la descontaminación de la ropa de trabajo expuesta a contaminantes cancerígenos.

La excusa que pretexto la empresa es, en la mayoría de los casos, que no existen centros de lavado especializado.

Los lugares donde hay constancia de que sigue sin observarse la obligación legal son: Isla de Gran Canaria, Isla de Tenerife e Islas Baleares.

Se trata de un incumplimiento muy grave que puede afectar a la salud de los trabajadores expuestos y a la de sus familias, al tener que lavarse en sus domicilios particulares la vestimenta de trabajo potencialmente contaminada, en los mismos elementos que lo hace el resto de la ropa familiar.

CC.OO. no va a consentir que esta situación anómala se prolongue más y acudirá a la autoridad laboral si ello fuera necesario para que se cumpla la obligación empresarial de velar por la integridad física de los trabajadores, deber recogido en la Ley de Prevención, el Estatuto de los Trabajadores y en la propia Constitución Española.

Campaña de vacunación contra el virus de la gripe

Desde la Secretaría de Salud Laboral de CC.OO., nos adherimos a la campaña de vacunación contra el virus de la gripe, promocionada por el Servicio de Prevención Mancomunado del Grupo Endesa, al creer que se trata de una medida preventiva beneficiosa para la salud de los trabajadores, especialmente para los denominados grupos de riesgo (edad, enfermedades crónicas, etc.) que en caso de ser atacados por el "bichito de la gripe" pueden ver agravadas sus dolencias.

Naturalmente, se trata de una decisión personal y completamente voluntaria, que a nuestro entender es beneficiosa para la salud individual y colectiva del conjunto de trabajadores del Grupo.



Ganada demanda contra Muprespa en Las Palmas

Por sentencia judicial, la Mutua Fraternidad Muprespa está obligada a pagar la prestación económica que le retiró durante dos meses (noviembre y diciembre 2007) a nuestro compañero O.M. tras un proceso de Incapacidad Laboral Transitoria. En esos meses recibió una carta en la cual se le acusaba de obstaculizar su proceso de recuperación; desconocemos los motivos, ya que no se indican en el citado escrito.

Hay cuestiones que no podemos pasar por alto. En primer lugar, el daño que se hace a los trabajadores de Unelco Endesa, que padecen la mala gestión de la Mutua Fraternidad Muprespa en Las Palmas de Gran Canaria, lo que en múltiples ocasiones hemos denunciado ante la empresa. Y en segundo lugar, la actitud de sus responsables, que no han sabido o no han querido buscar una solución al respecto.

En el caso que nos ocupa, acudimos a la empresa para que nos indicara que es lo que había sucedido y nos remitieron directamente a la Mutua. Por lo tanto, contactamos con el Gabinete Jurídico de nuestro sindicato, y podemos decir con satisfacción, tras casi un año, que la sentencia es favorable a O.M., que además ha sido víctima, en medio de este proceso, de uno de los tres informes desfavorables en el área de Distribución en Canarias y de un grave incidente de salud, que no podemos demostrar que esté relacionado directamente con lo que escribimos en esta nota, pero que es más que probable que así sea.

Instamos a la Mutua Fraternidad Muprespa a ejecutar y cumplir la sentencia lo antes posible, al menos para que nuestro compañero pueda cobrar las tres mensualidades que le deben y a la empresa a abonar el complemento correspondiente. Lo que si que va ser imposible de recuperar es todo el daño moral que se le ha ocasionado y que es ya imposible de subsanar.

Relación de delegados de prevención por CC.OO.



Fecsa Endesa (Catalunya)

Zona Lleida

Joan J. Oliván Olmos
Luis Tercero Plaza
Antonio Pallé Llorens

Zona Tarragona

Lluís Seriol Cañellas
Pere Galdeano Borrás
José María Ferre Llorach

Zona Girona

Antonio Rodríguez Blanco
Josep Comas Font
Xavier Isern González

Zona Barcelona

Juan Manuel Gómez Moreno
Juan Manuel Gazulla Burillo

Zona Llobregat

Francisco J. Alonso Sánchez
Javier Martínez Monseco

Zona Vallés

José Malvesí Oviedo
Jorge A. Soler Ortega

Zona Manresa

Jordi Llorente Sala
Jordi Campabadal Berenguer

C.T. Sant Adrià

Antonio Luque Granados
Antonio García Lavado

Edificios Singulares

Joan Guarnier Briz
Manuel Piernagorda Roldán
Angels Bria Pérez
Tomás Martínez Muñoz

C.C. Besós

Luis Fernández Díaz

ECYR Neo

Jordi Solé Barón

Comité Autonómico

Joan Guarnier Briz
Manuel Piernagorda Roldán
José Malvesí Oviedo
Antonio Pallé Llorens
Antonio Luque Granados
Angels Bria Pérez

Sevillana Endesa (Andalucía-Extremadura)

Prov. Almería

Lamberto Piñón La Huerta

Prov. Badajoz

Alfonso Guerrero León
Joaquín Martín Nuñez

Prov. Cádiz

Juan Muriel Capilla

Prov. Córdoba

Francisco Pozo Cuesta
Manuel Gutierrez Luque
Enrique Domingo Díaz Sánchez

Prov. Granada

Nieves Obregón Zamorano
José Manuel Izquierdo Molina
Francisco Salguero Méndez



Prov. Huelva

Jaime Campos Carrasco

Prov. Málaga

Juan Carlos Delgado Marín
Juan Andrés Pérez Delgado

Prov. Sevilla

Jesús Reina Algora
Gabriel Sánchez Porto

C.T. Litoral

Felipe Molina Román

Edificio La Borbolla

Pendiente

Comité Autonómico

Alfonso Guerrero León
Gabriel Sánchez Porto
Alonso Jiménez Mosquera
Francisco Pozo Cuesta

Ribeira de Loira (Madrid)

Edificio Singular

Carmen Adrada Guerra



ERZ Endesa (Aragón)

Prov. Huesca

José Carlos González Gil

Prov. Zaragoza

Julio Marco Vicente Alegre

Comité Autonómico

José Carlos González Gil
José Manuel Parra Escartín

Unelco Endesa (Islas Canarias)

Prov. Las Palmas

Rito Santiago Moreno Rodríguez
Hipólito Rodríguez Rodríguez

Prov. Tenerife

Manuel Dorta Hernández

C.T. Jinamar

Francisco Carrillo Felipe



C.T. Juan Grande

Manuel Canosa Castreje

C.T. Punta Grande

Carmelo Pérez Perdomo

C.T. Candelaria

Domingo A. Gutiérrez Hernández

C.T. Granadilla

Primitivo Jerónimo Arroyo Pérez

Comité Autonómico

Manuel Dorta Hernández
Manuel Canosa Castreje

Gesa Endesa (Illes Balears)

Prov. Balears

Rafael Guillén Fajardo
Gabriel Nicolau Sastre

C.T. Alcudia

Esperanza Bujosa Pons

C.T. Ibiza

Agustín Gutiérrez Pérez



Agrupado Generación

Montserrat Ramis Busquets

Comité Autonómico

Gabriel Nicolau Sastre
Montserrat Ramis Busquets

Saltos del Nansa (Cantabria)



Saltos del Nansa

Basilio García Diego

C.T. As Pontes (Galiza)



As Pontes

Genaro Taboada Fachado

C.T. Compostilla (Castilla-León)

C.T. Compostilla

Juan Sobredo Gancedo
Fernando Sánchez Touzón

